

Comisión de Descentralización definirá valla electoral de 30% y segunda vuelta en comicios ediles y regionales

Lima, oct. 30 (ANDINA).- La congresista **Rosa Florián**, presidenta de la Comisión de Descentralización del Congreso, informó que hoy será sometido a votación las modificaciones a las normas electorales para elegir gobernantes regionales y municipales, a aplicarse en los próximos comicios, entre ellas la valla electoral del 30 por ciento y la segunda vuelta.

"Hace pocos días escuchamos a la jefa de la ONPE, Magdalena Chú, decir que éste es un buen momento para hacer cambios a las leyes electorales, y así también lo consideramos en el Congreso", manifestó.

Instaurar la valla al 30 por ciento de votos válidos para resultar electo y establecer la segunda vuelta entre los dos candidatos de más alta votación si éstos no superan el porcentaje establecido, son algunas de las reformas que se pretenden cambiar.

"Existen autoridades elegidas con menos del 20 por ciento de votos en muchos lugares del Perú y ¿qué representatividad pueden tener ante la población en general? Se dice que una segunda vuelta genera gastos al Estado, pero ¿dónde está la gobernabilidad que se necesita para alcanzar la estabilidad de una gestión, sea ésta municipal o regional?", señaló.

En el dictamen se establece incrementar de uno a 2.5 por ciento las firmas de electores hábiles para poder inscribirse como candidato, participando por un movimiento u organización política, sea para el departamento, provincia o distrito de la jurisdicción donde se postule.

"Muchos le sacan la vuelta a la ley del concejal o regidor joven, ubicando a estos al final de la lista de candidatos sólo por cumplir la norma, pero queremos evitarlo, aumentando la cifra de postulantes menores de 29 años, al conformarse la nómina de manera alternada, es decir, además de cumplir con la obligación de género del 30 por ciento -hombre y/o mujer-, contar con la participación de más y nuevos ciudadanos", explicó.

El proyecto de modificación de la ley señala que por lo menos uno de cada tres candidatos que integren la lista debe ser ciudadano o ciudadana menor de 29 años, y así de manera alternada hasta completar la cuota del 20 por ciento, establecido por ley.

Para el caso de elecciones municipales, se dispone que están impedidos de ser candidatos aquellas autoridades elegidas que hayan sido vacadas por delito doloso o revocadas de sus cargos en los últimos cinco años, contados desde antes de la realización de los comicios.